



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

INTERVENTOR: Antonio Ramón Montávez Ríos

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a cuatro de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y cuatro minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 22 de junio de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- EXPTE MODIFICACION PPTARIA 2E/2017.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica las actuaciones a realizar.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta con qué ingresos se financian esas modificaciones. Y pregunta por qué no se sigue el criterio de la LOUA para adquirir suelo para vivienda de promoción pública. La ALCALDESA le responde que la LOUA también permite otros fines y el equipo de gobierno ha priorizado éste.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 26 de Junio de 2017, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de Junio de 2017 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de junio de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2E/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	63200	Ampliación de Colegio Público Victoria Díez	0,00	464.000,00	464.000,00
439	62901	Construcción de Albergue municipal e instalaciones complementarias. I Fase	0,00	669.000,00	669.000,00
		TOTAL	0,00 €	1.133.000,00 €	1.133.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Previsto	Recaudado	Diferencia
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	917.000,00	2.050.181,98	1.133.181,98
	TOTAL INGRESOS	917.000,00	2.050.181,98	1.133.181,98

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- EXPTE MODIFICACION PPTARIA 2S/2017.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si esa modificación presupuestaria se ha gastado ya. Se le contesta que no, que se trata de reponer partidas que estaban muy ejecutadas en el gasto.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si la cantidad destinada a impulsar el PGOU no estaba ya contemplada en el Presupuesto. La concejal DURÁN CABALLERO responde que sí, pero se va a contratar una ayuda para impulsar el PGOU y quede aprobado en el plazo más breve posible. La concejal MURILLO CARBALLIDO reprocha que el Presupuesto del equipo redactor del PGOU ya incluía todas esas cuestiones. El concejal TAMARIT RAMOS y la concejal DURÁN CABALLERO responden que se trata de resolver cuestiones incidentales que resolverían problemas vecinales históricos,

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 26 de Junio de 2017, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de Junio se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de junio de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2S/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	64001	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PROY. INV. PAT. HIST-ART.	0,00	16.000,00	16.000,00
2311	63300	INV. REPOSICION MAQ., INST TEC Y UTILLAJE RESIDENCIA	5.000,00	15.000,00	20.000,00
151	64000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	45.000,00	18.000,00	63.000,00
1532	61906	REPOSICION SOLERIA Y ACERADOS VIAS PUBLICAS	10.000,00	10.000,00	20.000,00
161	62300	ADQUISICION MAQUINARIA SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	4.000,00	10.000,00	14.000,00
165	62300	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	0,00	9.000,00	9.000,00
160	63300	REPOSICION MAQUINARIA EDAR	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	64.000,00 €	88.000,00 €	152.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuesta do	Recaudado	Diferencia
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	197.000,00	257.562,62	60.562,62
32100	TASAS EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS	83.000,00	110.734,45	27.734,45
	TOTAL INGRESOS	280.000,00	368.297,07	88.297,07

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE TIRO (HOYO DEL CURA) PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TURISMO ECUESTRE

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco votos en contra del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica la razón de la urgencia. La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que los expedientes no se dictaminen en Comisión Informativa; propone que se trate en el Pleno ordinario.

El SECRETARIO lee la propuesta de Alcaldía.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el campo de tiro está dentro del Parque Natural. Se le contesta que sí. La ALCALDESA aclara que si la pregunta va por si la actividad es compatible o no con el Parque Natural, todavía no hay definido un proyecto final. El concejal TAMARIT RAMOS añade que en todo caso será el arrendatario quien tenga que pedir los permisos y autorizaciones.

Durante varios minutos se preguntan cuestiones relacionadas con los detalles del Pliego de Cláusulas.

El concejal TAMARIT RAMOS defiende que se trata de fomentar el turismo y rehabilitar más instalaciones que están abandonadas desde hace mucho tiempo.

La concejal MURILLO CARBALLIDO replica que es cierto que esas instalaciones las puso en marcha el PSOE y después fueron abandonadas por el GIH y por la coalición PSOE-IU. En todo caso, se queja de la inversión de 33.000 euros que tiene que hacer el Ayuntamiento; y ruega que si se hace la inversión que se haga bien.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal TAMARIT RAMOS responde que acepta la sugerencia pero se queja de que critiquen todos los proyectos de desarrollo sin presentar ninguna alternativa.

El concejal NARANJO CORREA señala que está de acuerdo en que se realicen proyectos de desarrollo, pero considera que el lugar elegido no es el idóneo, y propone el Parque de Invierno. El Hoyo del Cura es un terreno pedregoso y menos idóneo para esa actividad. Propone que se le ofrezca el Parque de Invierno. La ALCALDESA y la concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ contestan que fue el promotor de la actividad el que propuso el “Campo de tiro”. El concejal TAMARIT RAMOS añade que las rutas de senderismo que salen del Parque de Invierno están prohibidas a caballo. El concejal NARANJO CORREA considera que están permitidas si se pide autorización y añade que lo que es seguro es que no se permitirán construcciones en el “Campo de tiro”, al estar dentro del Parque Natural”.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ pregunta al grupo socialista a qué destinarían ellos el “Campo de tiro”. El grupo socialista responde que ahora mismo no es el momento de pensar en eso.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por qué se establece la duración de 10 años. El concejal TAMARIT RAMOS responde que había que concretar una duración.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta si hay aplicación presupuestaria para realizar las inversiones previstas. La ALCALDESA responde que habrá que estar a las ofertas de los licitadores, ya que se valoran las inversiones que realicen.

Visto el proyecto de Centro de Turismo Ecuestre “El Estribo” presentado por D. Óscar Manuel Ortega Perea.

Vistos los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los artículos 76 y 77 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de junio de 2017.

Visto que con fecha 29 de junio de 2017, se incorporó al expediente el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del «Campo de tiro» para la instalación de un Centro de Turismo Ecuestre”.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación del arrendamiento del «Campo de tiro» para la instalación de un Centro de Turismo Ecuestre.

SEGUNDO.- Aprobar el «Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del «Campo de tiro» para la instalación de un Centro de Turismo Ecuestre», con el siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL “CAMPO DE TIRO” PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TURISMO ECUESTRE

(Expte. GEX 479/2017)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

*Constituye el objeto del contrato el **arrendamiento del “campo de tiro”**, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos, situado en el “Hoyo del Cura”, en el término municipal de Hornachuelos.*

El bien objeto del arrendamiento forma parte de la finca registral número 3316 (Tomo 835, Libro 7, Folio 19, Alta 1) del Registro de la Propiedad de Posadas.

*El arrendamiento se concierta para que al arrendatario establezca en el bien un **Centro de Turismo Ecuestre**, sin que el bien pueda destinarse a otra finalidad. Serán de cuenta del arrendatario todas las licencias y autorizaciones, ya sean municipales o de otras Administraciones Públicas, que sean necesarias para el desarrollo de la actividad pretendida, sin que el Ayuntamiento de Hornachuelos asuma responsabilidad alguna en caso de que no se obtuvieran finalmente aquéllas y la actividad no pudiera finalmente llevarse a cabo.*

*El adjudicatario se obliga a poner en marcha la actividad de Centro de Turismo Ecuestre en el **plazo de un año** a contar desde la fecha de la firma del documento de formalización.*

*El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación. Derecho de tanteo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

1. La forma de adjudicación será el **concurso**, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que están especificados en la cláusula decimoséptima.

2. Se establece un **derecho de tanteo** a favor de D. Óscar Manuel Ortega Perea, como presentador del proyecto de Centro de Turismo Ecuestre, para que el caso de que su oferta no sea la económicamente más ventajosa, en cuyo caso se le podrá requerir para que iguale ésta, teniendo en este supuesto preferencia en la adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.hornachuelos.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento y forma de pago

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima (sin I.V.A.) de **2.410,12 euros/año**, que podrá ser mejorado al alza por los candidatos que presenten oferta.

El pago de la renta será anual y se efectuará dentro del primer mes natural de cada año de duración del contrato.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta toda la duración y las eventuales prórrogas será de **24.101,21 euros**.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en el plazo improrrogable de **diez años**, a contar desde la firma del documento de formalización.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

A la vista del importe y la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el **Pleno**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las **personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras**, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrá presentar oferta la persona física o jurídica, señalada en la cláusula anterior, que tenga plena capacidad de obrar, y acredite su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar del licitador** se acreditará:

a) Si se trata de una persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Si se trata de una persona jurídica, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La **solvencia económica, financiera y técnica** se acreditará mediante certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de la oferta y documentación administrativa

La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, Plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), en el **plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El licitador no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

*La oferta se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«PROPOSICIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL “CAMPO DE TIRO” PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TURISMO ECUESTRE»**.*

*La **denominación de los sobres** es la siguiente:*

- Sobre «A»:** Documentación administrativa.
- Sobre «B»:** Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

*a) **ANEXO I** debidamente cumplimentado y firmado.*

*b) Documentos que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador (fotocopia compulsada del D.N.I., o de la escritura pública de constitución en el caso de tratarse de una persona jurídica).*

*c) En su caso, documentos que acrediten la **representación**:*

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

— *Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.*

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

*El importe de la renta anual que cada licitador oferte se presentará conforme al modelo establecido en el **ANEXO II**.*

En caso de que el licitador se comprometa a acometer alguna o algunas de las inversiones especificadas en la cláusula decimoséptima del presente Pliego de condiciones, lo hará así contar expresamente en documento firmado, especificando cuál de ellas realizará.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Criterios de adjudicación

Para la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación, conforme al siguiente baremo de puntos:

a) Importe del arrendamiento hasta un máximo de 30 puntos

El licitador que haya ofertado la renta más alta recibirá 30 puntos; al resto de licitadores se le otorgarán los puntos que les corresponda de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta A} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta A}}{\text{Oferta más alta}}$$

b) Inversión a realizar por el adjudicatario hasta un máximo de 50 puntos

En caso de que el licitador realice por su cuenta algunas de las inversiones previstas en la cláusula decimoséptima recibirá los siguientes puntos, conforme al siguiente baremo:

- Hasta el 25 % de la inversión 10 puntos
- Entre el 25 y el 50 % de la inversión..... 20 puntos
- Entre el 50 y el 75 % de la inversión..... 30 puntos
- Entre el 75 y el 100 % de la inversión..... 40 puntos
- Más del 100 % de la inversión 50 puntos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de contratación

*El órgano de contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, constituida por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.*

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- *D. Alejandro Tamarit Ramos (Concejal de Desarrollo Local), o concejal que la sustituya.*

VOCALES:

- *D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que lo sustituya.*
- *D. Antonio Ramón Montávez Ríos (Interventor Municipal de Fondos), o funcionario que lo sustituya.*
- *D. Rafael Muñoz García (Jefe de los Servicios Técnicos Municipales), o funcionario que lo sustituya.*
- *D. Ángel Naranjo Sánchez (Arquitecto Técnico Municipal), o funcionario que lo sustituya.*

SECRETARIA:

- *Dña. Araceli López Jiménez, o funcionario que la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa, con voz pero sin voto.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de ofertas

*La Mesa de Contratación, que se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los **sobres «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.*

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

*Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los **sobres «B»**, que contienen las ofertas económicas.*

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de documentación

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la fianza a que se refiere la cláusula siguiente del presente pliego.*

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

*El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa estará obligado a prestar fianza en metálico, en cantidad equivalente a **dos mensualidades** de la renta que se haya obligado a abonar en su oferta.*

Para calcular la mensualidad a estos efectos, se dividirá el importe de la renta anual ofertada entre doce.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del contrato

*Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá **adjudicar el contrato** dentro de los tres días siguientes a la recepción de la documentación.*

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato

*El contrato deberá formalizarse en **documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.*

En caso de que el arrendatario desee elevar a escritura pública el contrato, correrán de su cargo los gastos que se deriven de ello.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Inversiones a realizar

1. *El Ayuntamiento de Hornachuelos realizará las actuaciones y obras necesarias para poner las instalaciones en disposición de uso, y que consistirán en:*

- a) Construcción de boxes15.501,87 euros*
- b) Vallado pista de doma10.725,00 euros*
- c) Urbanización zona boxes..... 3.780,00 euros*
- d) Demolición 3.000,00 euros*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El importe total de la inversión asciende a 33.006,87 euros.

2. *No obstante lo previsto en el apartado anterior, los licitadores podrán señalar en su oferta las inversiones que realizarán por su cuenta, y que serán valoradas con los puntos establecidos en la cláusula décima (criterios de adjudicación).*

3. *En caso de que las inversiones señaladas en el apartado 1 sean realizadas por el adjudicatario del contrato, las mismas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos una vez finalizado el plazo de duración del contrato de arrendamiento.*

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del arrendatario

Son obligaciones del arrendatario:

a) *El arrendatario deberá **abonar la renta anual** correspondiente dentro del primer mes natural de cada año de duración del contrato.*

Se establece, no obstante, un período de carencia del pago de la renta durante el tiempo necesario hasta compensar el importe de la inversión asumida por el adjudicatario en su oferta. Una vez que el importe de la renta que debería abonar el adjudicatario al Ayuntamiento coincida con el importe de dicha inversión, comenzará la obligación del adjudicatario de abonar la renta.

b) *El arrendatario deberá destinar el bien arrendado a la instalación y puesta en funcionamiento durante todo el tiempo de duración del contrato de un **Centro de Turismo Ecuestre**, sin que el bien pueda destinarse a otra finalidad.*

*El adjudicatario se obliga a poner en marcha la actividad de Centro de Turismo Ecuestre en el **plazo de un año** a contar desde la fecha de la firma del documento de formalización.*

Será causa justa de resolución del contrato de arrendamiento que el arrendatario destine el bien a otra finalidad distinta de la señalada anteriormente.

c) *El arrendatario estará obligada a **cumplir con la normativa** aplicable a la actividad a desarrollar, especialmente en materia urbanística, tributaria, laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a solicitar y sufragar cuantas **licencias, autorizaciones y permisos** se precisen para el desarrollo de la actividad, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.*

d) *Ejercer únicamente la **actividad autorizada** (Centro de Turismo Ecuestre) salvo expresa autorización otorgada al efecto por el Ayuntamiento, no permitiéndose el subarriendo, total o parcial de la misma a favor de ninguna persona natural o jurídica, sin expresa autorización de aquél y siempre que el subarrendatario, persona física o jurídica, vaya a desarrollar la misma actividad*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

que sirvió de base para la adjudicación y reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos legalmente, y con el límite de tiempo que reste para el arrendamiento.

e) Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios siempre que no sean los propios de su uso.

f) Devolver las instalaciones al término del contrato en el mismo estado en que se recibieron, salvo que el Ayuntamiento por serle necesario otro uso, permitiera dejar parte de la instalación al tratarse de mejora.

*g) Realizar por su cuenta la **contratación de los servicios y abonar los recibos de suministro** de agua, electricidad, teléfono y demás que se consuman durante el tiempo del arrendamiento, así como abonar cuantos impuestos y tasas municipales se deriven de la actividad industrial o comercial que se desarrolle en la finca arrendada y cualesquiera otros gastos análogos.*

*h) El arrendatario deberá concertar una **póliza de seguro** cuya cobertura comprenda tanto los daños sufridos por el inmueble, como los que éste y la industria en él establecida cause a terceros, entregando al Ayuntamiento una copia de la misma, así como de las sucesivas renovaciones.*

i) Facilitar en cualquier momento el acceso a la finca arrendada al personal del Ayuntamiento para una posible inspección que permita apreciar el cumplimiento de las obligaciones suscritas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones del Ayuntamiento

Son obligaciones del Ayuntamiento como arrendador:

a) El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

b) En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción del contrato

1. Será causa de extinción del contrato de arrendamiento:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

b) *El transcurso del plazo previsto en la cláusula quinta del presente Pliego de condiciones.*

c) *El impago por parte del arrendatario del importe de la renta, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento, una vez vencido el plazo de pago previsto en la cláusula decimoséptima.*

d) *El no destinar el bien inmueble arrendado a la finalidad de instalar un Centro de Turismo Ecuestre.*

e) *El subarriendo del bien inmueble sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Hornachuelos.*

2. *Una vez terminado el plazo de duración del contrato, el bien objeto del arrendamiento revertirá al Ayuntamiento con todas las obras y construcciones que en él se hubieran realizado y que no puedan separarse sin quebrantamiento del bien, y específicamente las inversiones que el adjudicatario, en su caso, se hubiera obligado a realizar en su oferta.*

El arrendatario podrá retirar aquellos bienes muebles que fueran separables del suelo sin quebrantamiento del bien o deterioro del objeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ANEXO I **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS

C.I.F. / D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del **arrendamiento del “campo de tiro” para la instalación de un centro de turismo equestre.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- a) Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

ANEXO II

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS

C.I.F. / D.N.I.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO:
Que, enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del “campo de tiro” para la instalación de un centro de turismo ecuestre , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a abonar como renta anual la cantidad señalada en el recuadro siguiente:
La oferta no puede ser inferior a 2.410,12 euros/año (cláusula cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

IMPORTE DE LA RENTA

€/año

En Hornachuelos, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba anuncio de licitación, al objeto de que los interesados puedan presentar sus ofertas en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

QUINTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. GEX 671/2017).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos, y habilitándose de este modo su debate y votación.

La ALCALDESA explica la inclusión del asunto en el Orden del Día sin dictaminar por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

La concejal MURILLO CARBALLIDO le reprocha que el incumplimiento se conocía desde hace tiempo y que podía haberse estudiado en Comisión.

El SECRETARIO lee la propuesta de Alcaldía.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pone de manifiesto que cuando se aprobó el Pliego en la legislatura que ella era Alcaldesa, tuvo la precaución de poner esas cláusulas para proteger a las trabajadoras. Se queja de que se haya hecho inversiones en la Residencia cuando se sabía que se iba a resolver el contrato.

Pregunta también si se va a adjudicar el contrato a otra empresa. La ALCALDESA responde que está en contacto con otras empresas que subrogarán a las trabajadoras. Se adjudicaría provisionalmente hasta que la licitación se adjudique.

Pregunta la concejal MURILLO CARBALLIDO quién se va a encargar de las nóminas impagadas, y si el aval se puede aplicar al pago de esas nóminas. La ALCALDESA contesta que hay que estudiar todas las posibilidades.

Visto el escrito de queja de los trabajadores del servicio de Ayuda a Domicilio presentado en este Ayuntamiento con fecha 28 de junio de 2017 (número de registro 2495).

Teniendo en cuenta los embargos notificados a este Ayuntamiento de créditos a favor de EGISSE, S.L. por deudas de esta empresa.

Considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

concesión, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de octubre de 2013 se publicó anuncio de licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 197.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2013, acordó notificar y requerir a EGISSE, S.L., como único licitador que había presentado oferta acorde con el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor de 150.374,20 euros.

CUARTO.- Mediante requerimiento de fecha 12 de diciembre de 2013, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, dña. María del Carmen Murillo Carballido, notifica a EGISSE, S.L., como único licitador que había presentado oferta acorde con el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor de 150.374,20 euros.

Dicho requerimiento fue recibido por el interesado con fecha 12 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2013 se comunica a INEPRODES, S.L. (adjudicatario del contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio) la recepción formal del servicio el 31 de diciembre del mismo año.

Desde el 1 de enero de 2014 comienza a prestar el servicio de ayuda a domicilio la empresa EGISSE, S.L.

SEXTO.- Con fecha 20 de enero de 2014, EGISSE, S.L. presentó los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Respecto a la garantía, se presenta por el adjudicatario aval bancario de fecha 15 de enero de 2014, por importe de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (150.347,20), estableciéndose que *“el presente aval obliga al avalista desde la fecha de su emisión, se mantendrá en vigor hasta el 15 de enero de 2015 inclusive, quedando nulo y sin efectos después de esta última fecha, no siendo exigible al avalista, a partir de entonces, responsabilidad alguna derivada del aval, aunque la misma proceda de obligaciones contraídas o exigibles anteriores a la fecha de duración aquí establecida”*.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Comunicado al adjudicatario el defecto de forma en el aval bancario presentado, que impide la formalización del contrato, el Presidente del Grupo EGISSE, D. Cristian Abel Corvillo Aguilar, con fecha 25 de febrero de 2014, presenta solicitud de prórroga de quince días para poder presentar dicho aval.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de marzo de 2014, el Interventor de la Corporación formuló reparo a las facturas número 5 000001 y 5 000002, de fecha 31 de enero de 2014, y 5 000020 y 5 000021, de fecha 28 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Con fecha 11 de marzo de 2014 (número de registro de entrada en el Ayuntamiento 3067), EGISSE, S.L. presenta ante esta Administración aval bancario de fecha 11 de marzo de 2014, por importe de 150.347,20 euros que *“estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Hornachuelos o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementario”*.

NOVENO.- Con fecha 12 de marzo de 2014, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Eva María Perea Morales, emitió informe-propuesta de resolución en el sentido de *“no adjudicar a la empresa EGISSE, S.L. el contrato de gestión de servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, por no haber cumplido adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y entender que el licitador ha retirado su oferta”*, así como *“declarar el procedimiento desierto por el órgano de contratación (Pleno de la Corporación), por no haberse presentado ninguna oferta adecuada a las condiciones del contrato y poder recabar la documentación señalada anteriormente para su adjudicación al siguiente licitador”*.

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2014, acordó levantar el reparo de la Intervención Municipal en relación con el reconocimiento de las facturas número 5 000001 y 5 000002, de fecha 31 de enero de 2014, y 5 000020 y 5 000021, de fecha 28 de febrero de 2014.

UNDÉCIMO.- Con fecha 17 de marzo de 2014 se firma el documento de formalización del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio.

DÉCIMOSEGUNDO.- Con fecha 10 de marzo de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/856), EGISSE, S.L. solicita *“que por motivos de reducción de costes se tenga a bien la sustitución de aval depositado con fecha 11 de marzo de 2014 e inscrito en el Registro Especial de Avals el 10 de marzo de 2014, por importe de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (150.347,20 €) al haber sido adjudicatario del Servicio de Ayuda a Domicilio y Gestión de la Residencia San Bernardo, por otro aval de igual importe y misma garantía”*.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

DÉCIMOTERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, acordó, entre otros asuntos, estimar la solicitud presentada por EGISSE, S.L. de sustitución del aval constituido como garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de residencia de ancianos y de servicio de ayuda a domicilio, por importe de 150.347,20 euros (expte. GEX 248/2017).

Teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La cláusula 21 [letra c)] del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, establece como causa de resolución del contrato la incursión del contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 TRLCSP. Dicho artículo en su apartado 1, letra d), establece que “*No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: (...) d) **No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes**, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.*”.

Existen varios embargos notificados a este Ayuntamiento por deudas de EGISSE, S.L.; en concreto los tres últimos han sido:

1. Tesorería General de la Seguridad Social (URE 2909-Estepona)

Fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento: 23-mayo-2017 (número 1874)

Cantidad: 1.652,77 euros (ingresados totalmente por el Ayuntamiento de Hornachuelos)

2. Agencia Tributaria – Delegación de Córdoba

Fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento: 2-junio-2017 (número 2010)

Cantidad: 63.818,26 euros (el Ayto. de Hornachuelos ha ingresado ya 40.504,27 euros)

3. Tesorería General de la Seguridad Social (URE 1404-Córdoba)

Fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento: 19-junio-2017 (número 2248)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Cantidad: 448.399,29 euros (el Ayto. de Hornachuelos aún no ha ingresado nada)

El contratista ha incurrido, por tanto, en esta causa de resolución del contrato.

SEGUNDO.- También se establece como causa de resolución en la cláusula 21 [letra f)] del Pliego de Cláusulas Administrativas el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales; y en la cláusula 17 del Pliego se establece como obligación esencial para el contratista que la liquidación y pago del salario a los empleados se haga puntual y documentalmente dentro de los diez primeros días de cada mes.

Dado que ha quedado constatado el impago de las nóminas del mes de mayo de los trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, **el contratista ha incurrido también en esta causa de resolución.**

TERCERO.- El párrafo segundo de la cláusula 21 del Pliego considera a los causas de resolución del contrato que enumera como supuestos de resolución “*por culpa del contratista*”. Y el artículo 100, letra c) TRLCSP establece que “*La garantía responderá de los siguientes conceptos: (...) c) De la **incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato**, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido*”.

Vistos el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Proponer la incautación de la garantía definitiva, conforme a lo previsto en la cláusula 21 del Pliego y el artículo 100 TRLCSP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a EGISSE, S.L., concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 109 RGLCAP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad EURO AVALIA, con domicilio social en Avda. de los Arces, número 7, de Madrid, con C.I.F. B-86772308, como avalista del contratista, concediéndole un plazo de audiencia de diez días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 109 RGLCAP.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y seis minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 10/7/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 10/7/2017



4433F7013FA8716CCBF5

Código seguro verificación (CSV) 4433 F701 3FA8 716C CBF5